

Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756



UNCA



“DIRECTIVA PARA MOVILIDAD Y PASANTÍAS EN INVESTIGACIÓN”

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 205-2022/CO-UNCA, de fecha 05 de mayo de 2022



MAYO - 2022
HUAMACHUCO

¡La Universidad del Ande Liberteño!

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	P11-OD-07	
	DIRECTIVA PARA MOVILIDAD Y PASANTÍAS EN INVESTIGACIÓN	FECHA:	Mayo 2022	
VERSIÓN:		01		
PÁGINA:		2 de 14		

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE

DR. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO



DRA. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES

VICEPRESIDENTE INVESTIGACIÓN

DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO





ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño Vicepresidente de Investigación Comisión Organizadora Universidad Nacional Ciró Alegría	 Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño Vicepresidente de Investigación Comisión Organizadora Universidad Nacional Ciró Alegría	 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRÓ ALEGRÍA COMISIÓN ORGANIZADORA Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ PRESIDENTE
EQUIPO VPI	Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO	COMISIÓN ORGANIZADORA
04-05-2022	04-05-2022	05-05-2022

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-07		
		FECHA:	Mayo 2022		
	DIRECTIVA PARA MOVILIDAD Y PASANTÍAS EN INVESTIGACIÓN		VERSIÓN:		01
			PÁGINA:		3 de 14

CONTENIDO

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	BASE LEGAL	4
4.	DISPOSICIONES GENERALES.....	4
5.	SOBRE LOS CONVENIOS.....	5
6.	GESTIÓN.....	5
7.	MOVILIDAD EN INVESTIGACIÓN	5
8.	PASANTÍAS EN INVESTIGACIÓN	6
9.	DE LOS GASTOS PARA LAS MOVILIDADES Y PASANTÍAS EN INVESTIGACIÓN	6
10.	FUNCIONES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	7
11.	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.....	7
12.	CONVOCATORIA	7
13.	REQUISITOS PARA LOS DOCENTES DE LA UNCA:.....	7
14.	REQUISITOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNCA:	8
15.	PROCEDIMIENTO DE BENEFICIARIOS DE LA UNCA.....	8
16.	PROCEDIMIENTO DE BENEFICIARIOS EXTERNOS	10
17.	CALIFICACIÓN	12
18.	SANCIONES.....	12
19.	DISPOSICIONES FINALES.....	12
	CONTROL DE CAMBIOS	13
	ANEXO 1 CALIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LA UNCA	14



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-07		
		FECHA:	Mayo 2022		
	DIRECTIVA PARA MOVILIDAD Y PASANTÍAS EN INVESTIGACIÓN		VERSIÓN:		01
			PÁGINA:		4 de 14

DIRECTIVA PARA MOVILIDAD Y PASANTÍAS EN INVESTIGACIÓN

1. Objetivo

La presente directiva tiene por objetivo regular la movilidad y pasantía nacionales o internacionales, destinadas a la investigación, así como su financiamiento y procedimiento a seguir para que los beneficiarios puedan acceder a ellas.

2. Alcance

La presente directiva es de alcance para todos los estudiantes que realizan investigación, docentes que realizan investigación y docentes investigadores de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adelante UNCA, que desean realizar movilidad o pasantía en investigación fuera de la Universidad, a quienes en adelante nos referiremos como beneficiarios de la UNCA, así como también es de alcance a los estudiantes y docentes que realizan investigación de otras universidades, institutos y centros de investigación peruanas o extranjeras, que desean realizar movilidad o pasantía en investigación en la UNCA, a quienes en adelante nos referiremos como beneficiarios externos.



3. Base legal

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Estatuto de la UNCA.
- Política General de Investigación de la UNCA.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

4. Disposiciones generales

La movilidad y pasantía en investigación son de carácter teórico y/o práctico y voluntarias, para todos los beneficiarios de la UNCA y beneficiarios externos.

- a. La movilidad y pasantía en investigación se desarrollará como una actividad netamente de investigación en las universidades, institutos y centros de investigación, que tengan convenios suscritos con la UNCA y que estén vigentes a la fecha de inicio de la movilidad y pasantía.
- b. La movilidad y pasantía en investigación será programada un semestre académico antes, salvo lo estipule distinto el convenio suscrito.
- c. La movilidad y pasantía en investigación será solicitada por los interesados de la UNCA y tramitada por el Vicerrectorado de Investigación, en adelante, VRI.
- d. Los beneficiarios de la UNCA, tendrán facilidades en sus respectivas escuelas profesionales para poder participar en la movilidad y pasantía de su elección.
- e. Los gastos que impliquen la movilidad y pasantía en investigación, serán contemplados en el convenio que suscribe la UNCA con otras instituciones educativas para la realización de movilidad y pasantía en investigación y se realizarán según la disponibilidad presupuestal de la UNCA.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-07		
		FECHA:	Mayo 2022		
	DIRECTIVA PARA MOVILIDAD Y PASANTÍAS EN INVESTIGACIÓN		VERSIÓN:		01
			PÁGINA:		5 de 14

5. Sobre los Convenios

Los convenios que suscribe la UNCA con otras instituciones educativas para la realización de movilidad y pasantía en investigación, deben de contemplar las siguientes cláusulas:

- a. Las características y condiciones de las actividades que cumplirá la movilidad y pasantía en investigación.
- b. Lugar donde se realizará la movilidad y pasantía en investigación
- c. La duración de la movilidad y pasantía en investigación.
- d. Los objetivos y alcance del convenio.
- e. Las condiciones de la movilidad y pasantía en investigación, tales como asistencia, obligaciones, funciones, jerarquía y otros.
- f. La compensación correspondiente cuando la movilidad y pasantía en investigación lo amerite.

6. Gestión

La gestión de la movilidad y pasantía en investigación estará a cargo del VRI, tanto para los beneficiarios de la UNCA como para los beneficiarios externos, según los términos establecidos en el convenio suscrito con Universidades, Institutos y/o Centros de Investigaciones nacionales o internacionales.



Para el caso de la movilidad y/o pasantía en investigación nacional o internacional de los beneficiarios de la UNCA y de los beneficiarios externos, el VRI realiza la coordinación respectiva con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y con la que haga sus veces en la Universidad, Instituto o Centro de Investigación, donde se realizará la movilidad y/o pasantía en investigación o de donde viene el beneficiario externo para realizar la movilidad y/o pasantía en investigación en la UNCA.

El VRI además de la gestión de la movilidad y pasantía en investigación debe:

- Velar por la buena ejecución de la presente Directiva.
- Coordinar con las Universidades, Institutos y Centros de Investigación, con las que se haya suscrito convenio, los aspectos relacionados con la convocatoria, evaluación y selección de los beneficiarios de la UNCA y beneficiarios externos.
- Coordinar con las Universidades, Institutos o Centros de Investigación del exterior, en el caso de convenios suscritos con instituciones del extranjero, para el reconocimiento y homologación de los resultados aprobados por los beneficiarios de la UNCA como parte de su avance académico en la movilidad y/o pasantía en investigación realizada.
- Coordinar con las Escuelas Profesionales de la UNCA para el reconocimiento y homologación de los resultados aprobados por los beneficiarios externos como parte de su avance académico en la movilidad y/o pasantía en investigación realizada.

7. Movilidad en investigación

La movilidad en investigación para docentes y estudiantes de la UNCA, promueve el intercambio de sus docentes y estudiantes con los de Universidades, Institutos y Centros de Investigación nacionales o internacionales, para participar en

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-07	
		FECHA:	Mayo 2022	
DIRECTIVA PARA MOVILIDAD Y PASANTÍAS EN INVESTIGACIÓN	VERSIÓN:	01	6 de 14	
	PÁGINA:			

conferencias, seminarios, y el dictado de cursos y talleres, así como para investigar en diversos temas de interés local, regional, nacional e internacional.

Como parte de este proceso de movilidad en investigación, los beneficiarios de la UNCA y los beneficiarios externos, sujetos a procedimientos de evaluación y selección, podrán participar en las actividades de investigación, realizadas y organizadas por la UNCA y las Universidades, Institutos y Centros de Investigación peruanos o extranjeros.

El propósito de la movilidad en investigación es mejorar la calidad del desarrollo del recurso humano contribuyendo a su formación y a explorar caminos en investigación que les permita aplicar la ciencia y tecnología al servicio del desarrollo de la comunidad; para lo cual se les brinda apoyo con pasajes y viáticos. La movilidad tiene una duración máxima de un (1) mes calendario.

La UNCA regula dos (2) tipos de movilidades:

- **Movilidad Entrante:** la cual consiste en recibir beneficiarios externos a la UNCA, ya sea nacionales y/o internacionales durante un periodo determinado y según convenio.
- **Movilidad Saliente:** la cual permite que los beneficiarios de la UNCA puedan realizar estudios en otras Universidades, Institutos y Centros de Investigación nacionales e internacionales, con el cual se mantenga un convenio.

8. Pasantías en investigación

La pasantía en investigación constituye un programa de investigación y desarrollo de proyectos de investigación que busca desarrollar competencias investigativas, tanto para el docente como para el estudiante, en diversas áreas de investigación a través del encuentro con docentes y estudiantes de áreas profesionales y de investigación afines. Para realizar pasantías es necesario que la UNCA suscriba un acuerdo con la institución receptora.



La duración de la pasantía en investigación de la UNCA, será máximo de un (1) semestre académico, para los beneficiarios de la UNCA y beneficiarios externos.

La pasantía en investigación puede ser:

- **Pasantía virtual:** es la pasantía en línea para desarrollar junto con docentes y estudiantes de áreas profesionales y de investigación afines, temas de investigación.
- **Pasantía presencial:** es la pasantía que conlleva un desplazamiento físico a una institución con la cual la UNCA tenga suscrito un convenio o acuerdo, para desarrollar temas de investigación junto con docentes y estudiantes de áreas profesionales y de investigación afines.

9. De los gastos para las movilidades y pasantías en investigación

Los gastos para la movilidad y pasantía en investigación de los beneficiarios de la UNCA, son montos mensuales y temporales otorgados por la UNCA y destinados en gastos de pasajes, alojamiento, alimentación, transporte y/u otros que podrían generar su instancia. Estos montos no forman parte del salario normal de un docente de la UNCA. El monto está sujeto a cambios, que dependen de la

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-07		
		FECHA:	Mayo 2022		
	DIRECTIVA PARA MOVILIDAD Y PASANTÍAS EN INVESTIGACIÓN		VERSIÓN:		01
			PÁGINA:		7 de 14

disponibilidad presupuestal y de la cantidad de beneficiarios de la UNCA, según sea el convenio.

La movilidad y pasantía es financiada con recursos ordinarios y según el plan operativo del VRI.

Los gastos que ocasionan la movilidad y/o pasantía en investigación de los beneficiarios externos, como pasajes, alojamiento, alimentación, transporte y/u otros, estarán a cargo de las Universidades, Institutos o Centros de Investigación, de donde procede el beneficiario externo. Cualquier apoyo económico de parte de la institución receptora se realizará en función a las reciprocidades convenidas según convenio.

10. Funciones del Instituto de Investigación

El Instituto de Investigación se encarga de la programación del calendario para el apoyo económico a los beneficiarios de la UNCA que participan en la movilidad y pasantía de investigación, en coordinación con el VRI, de acuerdo a lo establecido en la presente directiva, en el convenio y, en función a la disponibilidad presupuestal de la UNCA.

11. Administración de los recursos

Los beneficiarios de la UNCA que participan en movilidades y pasantías en investigación presenciales, no se verán afectados por los derechos laborales (en el caso de los docentes), ni por los estudios (en el caso de los estudiantes) durante la duración de la movilidad o pasantía en investigación. No obstante, deberán los docentes beneficiarios comprometerse a regularizar las clases con los estudiantes, así como también deberán los estudiantes beneficiarios comprometerse a nivelarse en los cursos.

Los trámites administrativos para la aprobación de una movilidad o pasantía en investigación, dependen del VRI, del Instituto de Investigación y de la Escuela profesional a la que pertenecen los beneficiarios de la UNCA. Los procesos administrativos se anuncian con cada oferta de invitación a una movilidad o pasantía de investigación.



12. Convocatoria

El VRI realiza una convocatoria anual de movilidad y pasantías de investigación cada mes de febrero, dependiendo del presupuesto asignado en el Plan Operativo de VRI.

13. Requisitos para los docentes de la UNCA:

Para postular a una movilidad o pasantía en investigación, los docentes deben de cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser docente que realiza investigación o docente investigador de la UNCA.
- Carta firmada por el docente interesado en participar en una movilidad saliente para investigación o pasantía en investigación.
- Carta de compromiso de asumir gastos adicionales a los financiados por la UNCA.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-07	
		FECHA:	Mayo 2022	
DIRECTIVA PARA MOVILIDAD Y PASANTÍAS EN INVESTIGACIÓN	VERSIÓN:	01	8 de 14	
	PÁGINA:			

- En el caso de pasantías, presentar copia del proyecto de investigación asignado a una de las líneas de investigación de la UNCA. Esto debe incluir un apartado sobre la propiedad intelectual que pueda generar el estudio de ser el caso.
- Presentar el Plan de Trabajo señalado en la presente directiva.
- Presentar un certificado de conocer un idioma extranjero para el caso que la pasantía o movilidad presencial se realice en una región en la que se hable otro idioma.
- No registrar ninguna sanción disciplinaria.
- Otros requisitos que sean establecidos en el convenio y/o en la convocatoria de movilidad o pasantía en investigación.

14. Requisitos para los estudiantes de la UNCA:

Para postular a una movilidad para investigación o pasantía de investigación, los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Carta firmada por un docente expresando su deseo de participar en una movilidad o pasantía en investigación.
- Carta de compromiso de asumir gastos adicionales a los financiados por la UNCA.
- Presentar el Plan de Trabajo señalado en la presente directiva.
- Estar matriculado como mínimo en el sexto semestre.
- Pertenecer al tercio superior como mínimo.
- Contar con seguro de salud nacional (Essalud, SIS u otro) o internacional según sea el destino de la movilidad o pasantía, que cubra como mínimo toda la duración de la misma.
- No tener sanciones disciplinarias.
- Otros requisitos que sean establecidos en la convocatoria de movilidad o pasantía en investigación.

15. Procedimiento de beneficiarios de la UNCA



El docente o estudiante de la UNCA envía un documento de solicitud dirigida a VRI y adjunta la siguiente información, para crear un expediente de postulación:

- **Para la movilidad:**
 - *Presenta la convocatoria al evento nacional o internacional o invitación de participación al evento dirigida al beneficiario de la UNCA.
 - *Si es ponente debe presentar el documento del Comité Organizador del evento que acepta la participación a ese evento.
- **Para la pasantía:**
 - *Presenta la convocatoria o invitación para el beneficiario de la UNCA.
 - *Presenta un Plan de trabajo a desarrollar.

Para movilidad y pasantía deberán:

- Presentar una descripción breve de la convocatoria indicando la importancia, la utilidad y la repercusión en beneficio de la comunidad universitaria de la UNCA.
- Presentar un compromiso sobre:

*La impresión o copia adquiere el estado de **"DOCUMENTO NO CONTROLADO"***

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	P11-OD-07	
		FECHA:	Mayo 2022	
DIRECTIVA PARA MOVILIDAD Y PASANTÍAS EN INVESTIGACIÓN	VERSIÓN:	01		
	PÁGINA:	9 de 14		

- La entrega de un informe final al VRI de las actividades realizadas durante la movilidad y pasantía en investigación, con fotografías referenciales de lo realizado en el tiempo de su estadía; así como el certificado o constancia oficial de su participación en el evento científico.
- La organización de una réplica de la experiencia académica y de vida dirigida a la comunidad universitaria.
- Entrega del material obtenido en el evento a la Facultad correspondiente.
- La entrega a la Dirección General de Administración del sustento de los gastos efectuados, en el plazo que señale la ley.
- Recuperación de clases:
 - **En el caso de los docentes:** para movilidad con fines de investigación se programará la recuperación de las clases del curso a dictar en la semana siguiente. En el caso de las pasantías de investigación, las clases del docente se deben programar en un semestre o ciclo inmediatamente después de reincorporarse a la UNCA, en coordinación con la Dirección de la Escuela Profesional a la que pertenece, sin exceder el número máximo de horas lectivas que debe trabajar según ley.
 - **En el caso de los estudiantes** al terminar la movilidad para investigación deberán retomar sus actividades académicas, debiendo presentar al Director de la Escuela Profesional los documentos que acrediten su participación a dicho evento, con la finalidad de que se justifique sus inasistencias y se le reprogramen las evaluaciones de ser el caso.

Los documentos de postulación serán presentados por mesa de partes de la UNCA, y si el postulante resulta ganador, el docente o estudiante se compromete a realizar la movilidad o pasantía; así como no suspenderlo, ni aplazarlo bajo su responsabilidad.



Los documentos incompletos o faltantes deberán completarse en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de notificada las observaciones. De no haber subsanado el documento, se considera por no presentada. La información falsa impone las sanciones disciplinarias correspondientes y la responsabilidad civil y/o penal que pueda tener.

- **Para el caso de los docentes:**

La UNCA, según el concurso que realiza el VRI, otorga la aprobación a los docentes que realizan pasantías internacionales de actividad científica/académica pudiendo ser:

*Por veinte (20) días calendario, en cuyo caso si la pasantía ocurre durante las horas de clase, el docente deberá coordinar con su jefe inmediato y con los estudiantes para recuperar el tiempo perdido en las próximas semanas.

*Por más de veinte (20) días y como máximo por un semestre académico, en cuyo caso se debe coordinar con el área respectiva para la licencia correspondiente.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-07		
		FECHA:	Mayo 2022		
	DIRECTIVA PARA MOVILIDAD Y PASANTÍAS EN INVESTIGACIÓN		VERSIÓN:		01
			PÁGINA:		10 de 14

Los directores de las Escuelas Profesionales son responsables de designar un reemplazo para cubrir el tiempo de ausencia del docente que es beneficiario de una pasantía y/o movilidad en investigación de más de veinte (20) días.

Si el docente es becado por una organización independiente y de importancia para UNCA, se acreditará la licencia correspondiente mediante la emisión de resolución correspondiente siempre que el becario regrese y trabaje para recuperar el tiempo de ausencia en la institución y transmita lo aprendido.

- **Para el caso de los estudiantes:**

La pasantía es aprobada por la Dirección de la Escuela Profesional a la que pertenece.

Los estudiantes becados deberán realizar los trámites correspondientes para que puedan reincorporarse a sus estudios en forma regular sin ser perjudicados por las inasistencias y por los exámenes permanentes o exámenes parciales de los cursos que se hayan tomado en su ausencia.

Los beneficiarios de la UNCA solo pueden realizar una movilidad o pasantía en investigación anual, para dar oportunidad a otros postulantes.

La movilidad y pasantía en investigación se realizará en el año académico y según el programa de estudio si fuera internacional.

16. Procedimiento de beneficiarios externos



La movilidad y pasantía en investigación de los beneficiarios externos se realizará en el marco de los convenios vigentes suscritos por la UNCA con otras Universidades, Instituciones y Centros de Investigación peruanas y extranjeras. La duración máxima de una movilidad y una pasantía en investigación para los beneficiarios externos son de un máximo de un (1) mes y un (1) semestre académico respectivamente. Las fechas de inicio y fin dependen del Plan de trabajo a desarrollar.

16.1. Las acciones a desarrollar:

- Presentar al VRI, en caso de pasantía una solicitud de postulación adjuntando el Proyecto de Investigación; y en caso de movilidad, presentar una solicitud de postulación para conferencias, seminarios, dictado de cursos y talleres, así como para investigar en diversos temas de interés local, regional y/o nacional, que desarrollará durante la estancia.
- Presentar el Plan de Trabajo con la siguiente información:

Docente:

- Acreditación de ser docente de la Universidad
- Objetivo general y específico.
- Actividad de fortalecimiento en investigación relacionada con una de las líneas de investigación de la UNCA.
- Justificación de la actividad a realizar.
- Cronograma de ejecución de la actividad a realizar.
- Carta de motivación para la movilidad y pasantía en investigación.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-07		
		FECHA:	Mayo 2022		
	DIRECTIVA PARA MOVILIDAD Y PASANTÍAS EN INVESTIGACIÓN		VERSIÓN:		01
			PÁGINA:		11 de 14

- Carta de soporte del Vicerrectorado de Investigación o la oficina que haga de sus funciones.

Estudiante:

- Acreditación de ser estudiante de la Universidad
- Objetivo general y específico.
- Justificación de la actividad a desarrollar.
- Cronograma de ejecución de la actividad a realizar.
- Carta de motivación para la movilidad y pasantía en investigación.
- Carta de soporte de un docente de la Universidad a tiempo completo o dedicación exclusiva.

En el caso de docentes y estudiantes, para poder obtener la acreditación (certificado o constancia) de la movilización o pasantía, el beneficiario tendrá que presentar al VRI un informe detallado de la actividad que ha desarrollado en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios.



16.2. Los beneficiarios externos requieren la presentación de los siguientes documentos

Docentes:

- Carta de presentación expedida por la Universidad, Instituto o Centro de Investigación, de donde pertenece el docente.
- Resolución de aceptación de la movilidad o pasantía en investigación del docente, emitida por la Universidad, Instituto o Centro de Investigación de la que proviene, expedida por el Rector o Vicerrector de Investigación o el que haga sus veces.
- Si es beneficiario externo del extranjero copia simple y/o digitalización del último grado alcanzado a partir de grado de maestro o equivalente.
- Si es beneficiario externo del extranjero se requiere fotocopia y/o digitalización de pasaporte (vigente y a colores). Y si es beneficiario externo nacional se requiere fotocopia y/o digitación de su documento nacional de identidad vigente.
- Contar con Seguro Médico Internacional, si fuera el caso.
- Currículo Vitae (documentado en digital).
- Certificado de salud.
- Declaración jurada de veracidad de la información proporcionada.

Estudiantes:

- Carta de presentación expedida por la Universidad, Instituto o Centro de Investigación, de donde pertenece el estudiante.
- Resolución de aceptación de movilidad o pasantía en investigación del estudiante, emitida por la Universidad, Instituto o Centro de Investigación de la que proviene, expedida por el Rector o Vicerrector de Investigación o el que haga sus veces.
- Si es beneficiario externo del extranjero se requiere fotocopia y/o digitalización de pasaporte (vigente y a colores). Y si es beneficiario

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	P11-OD-07		
		FECHA:	Mayo 2022		
	DIRECTIVA PARA MOVILIDAD Y PASANTÍAS EN INVESTIGACIÓN		VERSIÓN:		01
			PÁGINA:		12 de 14

externo nacional se requiere fotocopia y/o digitación de su documento nacional de identidad vigente.

- Contar con Seguro Médico Internacional, si fuera el caso.
- Currículo Vitae (documentado en digital).
- Certificado de salud.
- Declaración jurada de veracidad de la información proporcionada.

17. Calificación

Los participantes serán calificados teniendo en cuenta el Anexo 1 de la presente directiva.

18. Sanciones



Los beneficiarios de la UNCA y beneficiarios externos de movilidad o pasantía en investigación, que no cumplan las obligaciones establecidas en la presente Directiva y en los convenios, estarán sujetos a las medidas disciplinarias correspondientes. El VRI comunicará al Consejo Universitario de la UNCA cualquier incumplimiento que lo amerite, para aplicar la norma legal vigente.

19. Disposiciones finales

PRIMERA Todo lo no contemplado en la presente Directiva será absuelto por el Vicerrectorado de Investigación de la UNCA.

SEGUNDA La Comisión Organizadora ejerce el gobierno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, hasta que se constituyan los órganos de gobierno, por tanto, hacen las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, el presidente hace las veces de Rector, y la Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación hacen las veces de Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, respectivamente.



TERCERA Quedan derogadas todas las normas que regulen sobre la materia y/o que se opongan a la presente directiva.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	P11-OD-07	
		DIRECTIVA PARA MOVILIDAD Y PASANTÍAS EN INVESTIGACIÓN	FECHA:	
		VERSIÓN:	01	
		PÁGINA:	13 de 14	

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Comisión Organizadora N° 205-2022/CO-UNCA.	Aprobación de la Directiva para Pasantías y Movilidad en Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
	Fecha: 05 de mayo de 2022	



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-07	
		FECHA:	Mayo 2022	
DIRECTIVA PARA MOVILIDAD Y PASANTÍAS EN INVESTIGACIÓN	VERSIÓN:	01		
	PÁGINA:	14 de 14		

ANEXO 1

Calificación de los beneficiarios de la UNCA

Para docentes de la UNCA:

Calificación por:	Mínimo	Máximo
Cantidad de postulantes a la movilidad o pasantía.	No tiene puntos, pero será de acuerdo al convenio	
Formación Académica	Maestría 5pts	Doctorado 10pts
Cargos de Directivos (por cada año medio (0.5) punto)	0.5pts	1pts
Participación de eventos científicos (ponente) cada certificado un (1) punto.	3pts	5pts
Participación de eventos científicos (asistente) cada certificado medio (0.5) punto.	0.5pts	2pts
Publicaciones científicas Scopus y Wos (2pts. Por cada publicación) en los últimos cinco (5) años.	2pts	10pts
Méritos obtenidos relacionados a investigación (1pto por cada reconocimiento académico o de investigación)	2pts	5pts
Formación científica a nivel universitario	2pts	5pts
Evaluación del desempeño docentes, por parte de los estudiantes (nota mínima es 14 y el puntaje es dividido entre 2)	7pts	10pts
Conocimiento del idioma donde se ofrece la movilidad o pasantía, si lo amerita	Indispensable según el idioma de la localidad	
TOTAL	22pts	48pts

Para estudiantes de la UNCA:

Calificación por:	Min	Max
Cantidad de postulantes a la movilidad o pasantía.	No tiene puntos, pero será de acuerdo al convenio	
Pertenecer al tercio o quinto superior.	Según mérito	
Carta de respaldo del docente al estudiante, con la especialidad en el tema a desarrollarse como parte de la movilidad o pasantía	20pts	20pts
Conocimiento acreditado del idioma donde se ofrece la movilidad o pasantía, si lo amerita	Indispensable según el idioma de la localidad	
TOTAL	20pts	20pts

Se otorga la movilidad y pasantía en investigación por orden de mérito y mediante resolución.